



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

**ACTA N° 105**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 15:30 horas del día **Miércoles 27 de Febrero del año 2019** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto al Secretario Municipal (S), don Gastón Ortíz Díaz.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamento sobre transacción extrajudicial en causa T-18, caratulada "Barros con Ilustre Municipalidad de Longaví".
- 4.- Pronunciamento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamento sobre modificación a la Ordenanza Municipal sobre Asignación de Apoyo Estudiantil Educación Superior.
- 7.- Pronunciamento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Pronunciamento sobre adjudicación de la licitación pública denominada "Suministro de materiales de oficina para el departamento de Educación Municipal de Longaví y Departamento de Salud año 2019" ID **1057299-3-LQ19**.
- 9.- Varios.

El Sr. Presidente saluda a los Sres. Concejales presentes y da inicio a la sesión de concejo.

**1. Pronunciamento sobre actas de sesiones anteriores.**

Toma la palabra el Secretario Municipal (S) quien señala que dentro de las carpetas entregadas a los Sres. Concejales se adjunta el Acta N°103, correspondiente al día Miércoles 06 de febrero del presente año.

Se somete a pronunciamiento la aprobación del acta N°103.

Se aprueba por unanimidad.

## **2. Correspondencia.**

El Secretario Municipal (S) indica que se encuentra el certificado médico del Concejal Rafael Perez Bustos, el cual hizo llegar en el día de hoy.

Señala que también se encuentra la respuesta al Memorándum N°29, respuesta de solicitud del 6 de febrero del presente emitida por el Concejal Rafael Perez Bustos, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario don Francisco Pinochet Romero, el cual dice relación con los gastos incurridos en la Cabalgata del año 2019.

Toma la palabra el Concejal Matusalén Villar quien consulta cual es la finalidad de la Cabalgata.

Don Francisco Pinochet Romero le señala que la finalidad de la Cabalgata está dentro de un programa de recreación y está dentro de las actividades que se realizan en la temporada de verano. Y la finalidad, dentro de las actividades, era culturalizar en el sentido de mostrar y demostrar los lugares y tradiciones de la comuna.

Señala además que el tema turístico esta enlazado a estas actividades y es por eso que se lleva a la gente a conocer esos lugares para mostrar todo lo que la comuna tiene y dentro de eso, como por ejemplo en los anuncios radiales, la publicidad en las redes sociales ayuda a que la gente que participa y son de otras comunas recomienden venir a conocer nuestra comuna.

Señala además que el respaldo de toda esa documentación se encuentra, e indica que el único valor que le costó calcular fue el valor del vehículo municipal.

Señala que además no se cancelaron viáticos de pernotar, e indica que el personal de educación solo cobro horas extras y el viatico del 20%.

Señala que los funcionarios municipales no cobraron horas extras, solo los funcionarios del departamento de educación.

Pide la palabra el Concejal Pereira quien señala que sería interesante que, no tan solo en esta actividad sino que en todas las que vengan, que se plantee un objetivo. Indica que se planea realizar la Fiesta de la Primavera en la cual se quiere que participe una gran cantidad de gente en tales días, las diversas actividades que se realizaran, todo esto tiene un valor y luego de eso debiese hacerse la evaluación y el análisis de si se cumplió el objetivo.

Porque señala que en esta actividad solo está el resultado final económico.

El Director DIDECO, don Francisco Pinochet Romero señala que desde el punto de vista económico se realiza un programa anual y ese programa se entrega y se revisa con la autoridad a principio de año, dentro de eso se calculó un valor de 5.000.000 millones de pesos, lo que fue menor a lo que se había presupuestado.

Indica que ese programa existe y tiene que ver con las actividades que se van a realizar, y señala que todas las actividades se encuentran programadas, pero señala que está de acuerdo con que falta traspasar, quizás por un tema de tiempo, al Concejo las actividades que se van a realizar. Indica que ese es un mea culpa para él.

Toma la palabra el Concejal Robín Araya quien señala que es súper importante dejar claro que por lo menos en su caso personal no le incomoda para nada el tema de la Cabalgata, por el contrario señala que cree que es muy importante que se realice una actividad como esta.

indica que tuvieron una sesión extraordinaria y al día siguiente iniciaba la Cabalgata.

Pide la palabra el Concejal Villalobos, quien señala que está de acuerdo con sus colegas, que si no hubiese podido arrendar un caballo perfectamente podía subir en un vehículo, pero como no se informó el día ni la hora no se pudo asistir, pero reitera que le hubiese gustado participar en esta actividad.

El Director DIDECO señala que efectivamente no hubo una invitación formal y que ese fue un error.

El Concejal Villalobos señala que en otras cabalgatas se veía desde afuera que existía esa coordinación, y eso no ha existido en ninguna actividad de esta administración, ni para el festival, ni para la Cabalgata.

Señala además que no hay nada malo en poder decir las cosas y respaldarlas. E indica que el día de hoy había una actividad del SERCOTEC a la cual no fueron convocados y paso por concejo la aprobación de la subvención del oferente, la cual se aprobó por unanimidad, pero hoy tampoco se convocó a la actividad.

El Director DIDECO señala que en ese momento se le consultó al Director Regional y dijo que habían sido convocados, que las invitaciones habían sido enviadas, dado que esa no era una actividad del municipio, era una actividad del SERCOTEC, e indica que le consulto al director antes y en el momento de la y dijo que si habían sido convocados.

El Concejal Villalobos señala que debería haber un chequeo por parte del Municipio.

### **3. Pronunciamiento sobre transacción extrajudicial en causa T-18, caratulada "Barros con Ilustre Municipalidad de Longaví".**

Toma la palabra el Sr. Abogado don Christian Cancino Montecino quien señala que esta es una demanda presentada por un docente del Departamento de Educación, el Sr. Jorge Barros Soto, quien presento esta demanda el día 10 de julio del 2018 ante el segundo juzgado de letras de Linares por Tutela Laboral y por indemnización de perjuicios.

Señala que esta demanda ha seguido el procedimiento normado, fue contestada, hubo audiencia aclaratoria y antes de la audiencia de juicio se suspendió para ver la posibilidad de poder llegar a un acuerdo con respecto a las solicitudes que estaba haciendo el demandante dentro del juicio.

Indica que la discusión que se está dando en esta materia, tiene relación con el nombramiento del docente don Jorge Barros Soto en la escuela Marcela Paz del sector Esperanza Plan y hace referencia a la imposibilidad de este a poder trasladarse a ese sector en consideración a la discapacidad física que este posee.

Es necesario tener presente que el municipio está solicitando la posibilidad de transacción en esta causa debido a las varias intervenciones que realizado el magistrado en esta causa/audiencias que han habido referente al tema de poder llegar a un acuerdo, más que nada por como el mismo ha expresado que es un tema humanitario referente a la condición física y discapacidades que tiene el Sr. Jorge Barros.

Lo que conlleva a una imposibilidad de poder trasladarse al sector en el cual esta designado e indica que es necesario saber que todo este procedimiento de ser designado fue realizado conforme de derecho y con bajo la estricta regulación de la norma de estatuto docente, en base a los artículos que nos autorizan para

hacer este tipo de nombramiento, ya que antes él era Director de la escuela de la Tercera y por concurso público fue nombrado otro funcionario como Director. Pero finalmente el en base a la solicitud que realizó el tribunal hace alegaciones que dicen referencia al nombramiento que se hizo en la escuela de Esperanza Plan, no son convenientes para sus aptitudes físicas y sus condiciones actuales que tiene para ejercer su labor como docente.

En si el acuerdo consiste en poder trasladar al Sr. Jorge Barros a una escuela que quede más cercana de lo que dice referencia al centro de Longaví.

En este caso en consultas realizadas al Jefe del Departamento de Educación y al Sr. Administrador, se llegó a la conclusión de que puede ser trasladado a la escuela de Los Cristales, escuela Gabriel Benavente Benavente, como jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

En las conclusiones lo importante de esto es que el acuerdo solo conlleva el traslado del docente de la escuela Marcela Paz a la escuela Gabriel Benavente Benavente.

El Concejal Pereira consulta que en qué momento la contraparte pone sus requerimientos al municipio, cuando el propone esta opción.

El Sr. Abogado señala que una vez iniciado el juicio.

El Concejal Pereira consulta si el juicio tenía una demanda económica.

El Sr. Abogado indica que como las tutelas laborales dicen relación con ciertas vulneraciones que se puedan dar en base a los ejercicios propios de los derechos laborales de los profesionales o de los trabajadores, además este caso trae una indemnización pecuniaria.

El Concejal Pereira consulta si en el 2018 él estuvo ejerciendo.

El Sr. Abogado señala que en el año 2018 fue designado en la escuela Marcela Paz pero al momento de ser designado presento licencia médica y no ejerció durante todo el año como docente en esa escuela.

Señala que una vez que esto se someta a pronunciamiento se pasa por transacción judicial a nueva escritura pública en una notaría, se presenta al tribunal y se hace la orden de trabajo para que él pueda ser designado a la nueva escuela.

El Abogado señala que no se puede votar, esta es una propuesta del Sr. Alcalde dado que para poder llegar a un acuerdo en una causa judicial requiere la votación del Concejo, dado que no existe la facultad legal para poder llegar a un acuerdo antes de la votación del Concejo.

Se somete a pronunciamiento la causa extrajudicial T-18 caratulada "Barros con Ilustre Municipalidad de Longaví", año 2018.

Se aprueba por unanimidad

#### **4. Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.**

El Secretario Municipal (S) señala que solo existe una modificación presupuestaria para ser sometida a pronunciamiento, la Modificación Presupuestaria N°5.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria N°5, del año 2019.

Se aprueba por unanimidad.

**5. Entrega de modificaciones presupuestarias.**

El Secretario Municipal (S) señala que no hay entrega de modificaciones presupuestarias.

**6. Pronunciamiento sobre modificación a la Ordenanza Municipal sobre Asignación de Apoyo Estudiantil Educación Superior.**

Toma la palabra el Director DIDECO, don Francisco Pinochet Romero, quien señala que el día de hoy hace entrega del Memorandum N°30 como Director de DIDECO, solicitando la modificación de la ordenanza municipal sobre asignación de apoyo estudiantil educación superior, la cual fue aprobada el día 7 de febrero del año pasado.

La modificación viene en tenor a hacer un cambio grande, el cual tiene que ver con dividir las postulaciones entre renovantes y nuevos, la finalidad de esto es poder llevar cerca del 70%, que son renovantes, puedan tener un trámite mucho más rápido el que consiste en solo entregar un certificado de alumno regular o matrícula y así no tener que hacer todo el proceso más largo, que tiene que ver con el estado económico, y todo lo otro que implica.

Entonces los renovantes tendrán un proceso más corto en comparación con las nuevas postulaciones.

Los plazos que están estipulados son que la primera y segunda semana de marzo es para la renovación, la tercera y cuarta semana son para las nuevas postulaciones, refiérase que en el mes de Marzo se acabaría el proceso completo.

Señala que la suma a entregar es la misma del año pasado, que serían 240.000 pesos, que se pagarían en dos cuotas de 120.000 pesos, en el mes de Abril y el mes de Octubre.

Se somete a pronunciamiento la solicitud sobre la modificación de la ordenanza municipal sobre asignación de apoyo estudiantil educación superior.

Se aprueba por unanimidad.

**7. Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.**

Toma la palabra el Director DIDECO, quien indica que se presentan dos subvenciones, la primera es para el comité social Padre Alberto Hurtado por un valor de 3.500.000 de pesos, señala que la solicitud se hizo por 8.000.000 de pesos, pero por un tema presupuestal actual se tomó la decisión de entregar solo ese monto.

Pide la palabra el Concejal Villalobos para consultar respecto a la solicitud que hacen, dado que solicitan 8.000.000 pesos, y se están entregando 3.500.000 pesos., consulta si el resto se financiara más adelante, se va a aportar el resto más adelante.

El Director DIDECO señala que la verdad es que en este minuto no hay presupuesto, indica que habría que ver la alternativa, pero en este minuto no se podría.

Pide la palabra el Concejal Pereira, quien agrega que siente que estas dos subvenciones son si o si obligación de la municipalidad, por lo que indica que quisiera solicitar que se entreguen los recursos que ojala se haga a tiempo para que las instituciones puedan funcionar.

Por lo que le solicita al Sr. Presidente que se busque una alternativa para poder entregar lo que solicitan lo más pronto posible.

Se somete a pronunciamiento la subvención al comité social Padre Alberto Hurtado.

Se aprueba por unanimidad

Retoma la palabra el Directo DIDECO para señalar que la segunda subvención corresponde a una solicitud del cuerpo de bomberos de la comuna, la cual tiene un valor de 5.000.000 pesos.

Se somete a pronunciamiento la Subvención al cuerpo de bomberos de Longaví.

Se aprueba por unanimidad.

**8. Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública denominada "Suministro de materiales de oficina para el departamento de Educación Municipal de Longaví y Departamento de Salud año 2019" ID 1057299-3-LQ19.**

Toma la palabra el Encargado de la unidad de adquisiciones del departamento de Educación, don Benjamín Quezada quien viene a presentar la licitación de Materiales de Oficina, el cual se utiliza para todos los colegios y unidades municipales tanto como para la municipalidad, departamento de salud y educación.

El objetivo de esta licitación es proveer en su mayoría, tiene un presupuesto de educación y de salud, donde solo en educación es un monto total de 200 millones de pesos que es donde se provee a todos los colegios de materiales de oficina, materiales de enseñanza, etc.

Esta licitación estuvo en el portal, tiene como ID el 1057299-3-LQ19, en donde se publicó el 24 de enero del presente año, tuvo un periodo de preguntas y cerro el día 13 de febrero del presente.

Al realizar la apertura técnica y económica se presentó un solo proveedor que fue don Luis Andrés Muñoz Morales, quien cumplió con todos los requisitos que pedía la licitación y donde se realizó la evaluación y justificación técnica quedando con el primer lugar y en su consecuencia adjudicado para la línea de materiales de oficina.

El Concejal Araya consulta por el monto total.

Don Benjamín Quezada señala que en total serían 240 millones aproximados.

El Sr. Presidente consulta si es una empresa conocida, de donde es.

Don Benjamín Quezada señala que el oferente es don Luis Muñoz, pero la empresa es Árbol y Color y está ubicada en Manuel Rodríguez, Linares.

Toma la palabra el Concejal Pereira quien señala que es un monto importante y señala que al observar la documentación que fue entregada en ninguna parte e menciona el monto.

Don Benjamín quezada señala que ese monto aparece en las bases de la licitación.

El Concejal Pereira consulta por el monto que aparece en la documentación entregada que son 3 millones y fracción.

Don Benjamín quezada señala que la idea de la licitación es no volver a cotizar, por lo que se cotiza una vez y ese es el valor que quedara establecido durante el periodo que dure la licitación, por lo que toda esa lista que se ve que son Aprox. como 500 productos que son lo que más se utilizan tienen un valor final y eso corresponde a los 3 millones y fracción, lo que corresponde a su oferta.

El Concejal Pereira consulta si con esta licitación el municipio puede decir que todos los alumnos que estudien en nuestros establecimientos van a tener todos sus suministros todas sus materias primas para poder cumplir con su labor.

Don Benjamin Quezada, señala que efectivamente, y que esa es la idea.

El Concejal Pereira, señala que hace la pregunta, dado que el año pasado carabineros realizo una campaña para recolectar útiles escolares para entregar a niños que estudian en establecimientos municipales, y por lo que tiene entendido este año se está realizando la misma campaña.

Sin embargo encuentra que es una muy buena iniciativa, pero la necesidad de la comuna en otros ámbitos de tiempo de carabineros e fundamental, entonces señala que pediría que el municipio tenga la posibilidad de conversar con carabineros y ver si esta campaña, en que proceso está, cuanto es el tiempo de demora, cuantos funcionarios utilizan, vehículos y todo eso. Y así a lo mejor hacer una campaña que vaya en la dirección de la seguridad que es fundamental.

Don Benjamín Quezada señala que hay distintos tipos de financiamiento, que están las platas SEP, y muchas más.

El Concejal Villalobos señala que todos están al tanto de las dificultades que está pasando distintas instituciones, entre ellas se encuentra carabineros y señala que seguramente existe un mandato detrás.

Se somete a pronunciamiento la adjudicación de la licitación pública denominada "Suministro de materiales de oficina para el departamento de Educación Municipal de Longaví y Departamento de Salud año 2019" ID 1057299-3-LQ19".

Se aprueba por unanimidad.

## **9. Varios.**

Toma la palabra la Concejal Silva quien señala que en el día de hoy se percató de dos situaciones que no le parecieron.

La primera, el asunto de los comedores para los funcionarios, señala que no es digno que estén ellos en su horario de colación almorzando en un lugar que esa al lado del baño, resultan que ellos mientras están almorzando pasa gente al baño y no es agradable.

También señala que en la oficina de Recursos Humanos no es posible que solo este una persona trabajando siendo que es una unidad que tiene mucho trabajo.

El Sr. Presidente señala que en esa unidad no hay solo un funcionario, indica que en esa unidad trabaja la Srta. Nelly y Don Cancino.

Toma la palabra el Concejal Pereira quien señala que aún existen sitios eriazos y que no sabe en qué situación está, pero hay algunos casos en el que hay bastante descuido y quizás sería importante acercarse a los propietarios de los sitios eriazos y ver en qué condiciones está, si tienen algún proyecto.

En segundo lugar señala que aún hay gente que está esperando que exista algún punto para dejar materiales que no se usan para reciclar, quizás que pase algún móvil o algo retirando esos materiales de las viviendas, porque hay para vidrio pero no hay para plástico.

Y en último lugar señala que quiere dejar una nota requiriendo información, en síntesis se trata de un vecino de la localidad de los cristales que el día 19 de

febrero se acercó al CESCOF por un accidente que tuvo y a esa hora la persona que estaba ahí le indicó que estaba en horario de colación y no fue atendido, por lo que la familia lo llevó al SAPU en donde le hicieron todos los procedimientos.

Por lo que consulta que si los procedimientos del CESCOF de los cristales se acoge a lo que el debió haber hecho, o de haber tomado una medida distinta.

Toma la palabra el Concejal Araya quien consulta en razón al Chalet de la Quinta.

El Sr. Presidente le señala que se está trabajando es ello.

El Secretario Municipal (S) señala que se comunicaron con el caballero y fue a Santiago y todos estaban de vacaciones, e indica que durante la semana ha estado tratando de volver a comunicarse con él.

El Concejal Araya consulta por el Convenio del Ministerios de Salud con el Gobierno Regional.

El Administrador Municipal señala que es una situación muy rara, muy extraña dado que en el caso de Miraflores hay que comprar un terreno de 5 mil metros cuadrados e indica que a él le tocó ir a ver un terreno por parte de dos vendedores, el mismo terreno lo vendían dos personas distintas y a un valor de 150 millones de pesos la media hectárea, esa es la realidad de Miraflores al día de hoy.

Señala que este terreno está muy bien ubicado, se encuentra entre la carretera y la línea férrea al costado sur, está muy bien ubicado pero el valor es muy elevado. Y en el sector de alto Llollinco se encontraron dos terrenos con los cuales tuvo contacto y los dueños quedaron en traer toda la documentación durante esta semana, uno se encuentra ubicado en toda la esquina donde se dobla para alto Llollinco y otro que esta como a 200 metros más al norte del colegio del sector, los dos terrenos están en buenas condiciones.

El Concejal Villalobos solicita que para la próxima sesión de Concejo, la Dirección de Obras exponga al Concejo sobre la Ley del Mono, para tener mayor información para ver los beneficios que puede traer este a la comunidad.

Lo segundo, conocer la etapa del Plan Regulador, si se ha avanzado, en que va.

Y lo tercero, es una sugerencia a modo de solicitud, indica que no sabe si fue en la antigua administración, se distribuyeron máquinas de ejercicios en las sedes comunitarias y esas máquinas están en desuso, por lo que quiere pedir al departamento social poder hacer un catastro de ver cuantos están operativos, cuantos se pueden utilizar y realizar una campaña en los sectores, contratando un monitor para darle uso a esas máquinas.

Toma la palabra el Director de Obras Municipales (S) quien señala que en relación a la Ley del Mono, la dirección de obras en cada uno de los procesos se hizo un sistema de Check List con lo que las personas para cada proceso que quisieran llevar a cabo tenían los documentos enumerados con los que tenían que llegar a la dirección de obras, entonces eso, esa información esta para la gente que quiera ir a buscar la información y necesite hacer el trámite puede llegar e ir.

Igual señala que cada trámite lo debe hacer con un arquitecto, no es que cada persona que quiera vaya y haga el trámite, igual debe ir firmado con los profesionales acordes, pero como decía la información esta para las personas,



cualquier persona natural que requiera la información y los documentos que cada trámite requiere.

Señala que lo que se está haciendo ahora es derivar a las personas con arquitectos conocidos por la dirección de obras, pero en ningún caso se hace con los funcionarios municipales.

Sin más que tratar se levanta la sesión.



**GASTÓN ORTIZ-DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Longaví, 26 de febrero de 2019

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **27 de febrero de 2019 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Arizfía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior. *aprobado por unanimidad*
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre transacción extrajudicial en causa T-18-2018, caratulada "Barros con Ilustre Municipalidad de Longaví". *aprobado por unanimidad*
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas. *aprobado*
- 5.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre modificación a la Ordenanza Municipal sobre Asignación de Apoyo Estudiantil Educación Superior. *aprobado por unanimidad*
- 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública denominada "Suministro de materiales de oficina para el Departamento de Educación Municipal de Longaví y Departamento de Salud año 2019" ID 1057299-3-LQ19. *aprobado*
- 9.- Varios.

Se despide atentamente,



**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



**Dr. Victor Eduardo Molina Alarcón**

**MEDICINA INTERNA**

Rut.: [REDACTED]

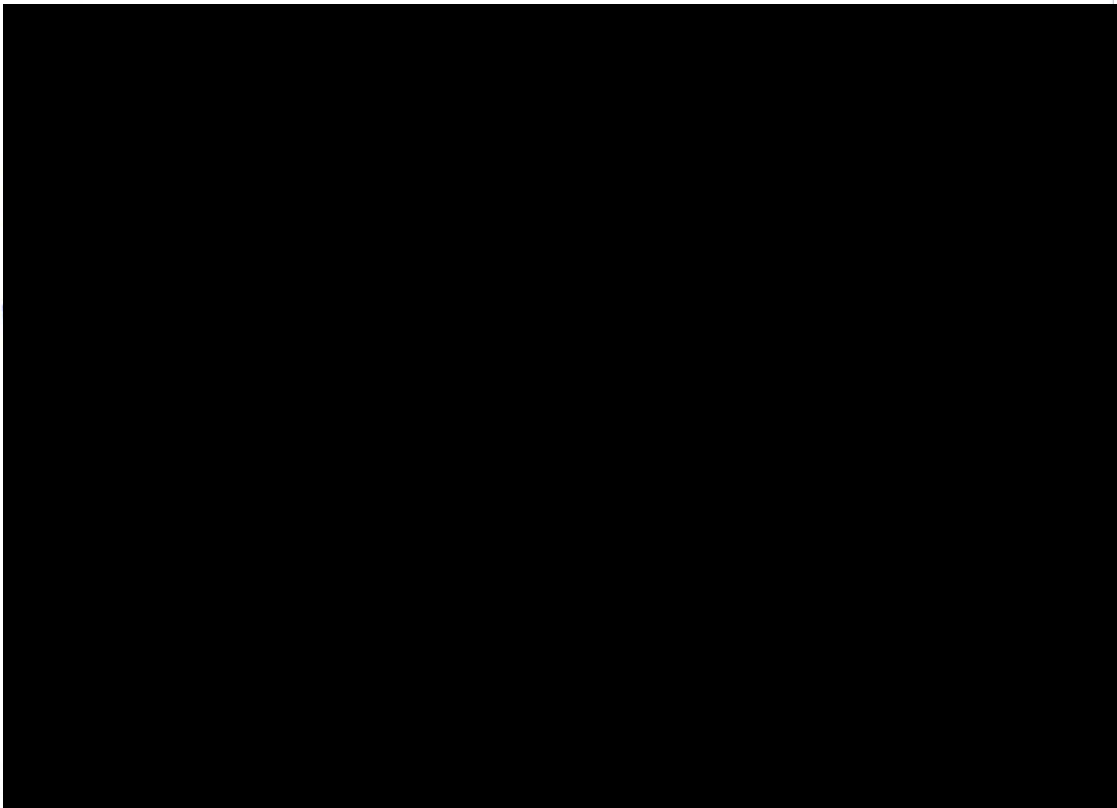
Lautaro 654 - Fonos 73 2229444 - 73 2221650

LINARES

Nombre: RAFAEL PÉREZ BUSTO

Edad : .....Cédula Identidad N°: [REDACTED]

Domicilio : .....



Victor Molina A.  
Medicina Interna  
R.C.M.: 25225-5

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL MEDICO

27219



**Dr. VICTOR ALCAINO FUENZALIDA**  
**CIRUJANO DENTISTA**

RUT.: [REDACTED]

Dirección: 1 Sur Nº 202 Longaví

Teléfono: 73 2412443

Email: clinicasalfe@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
26	02	19

Nombre:

*Isabel Perez Bustos*

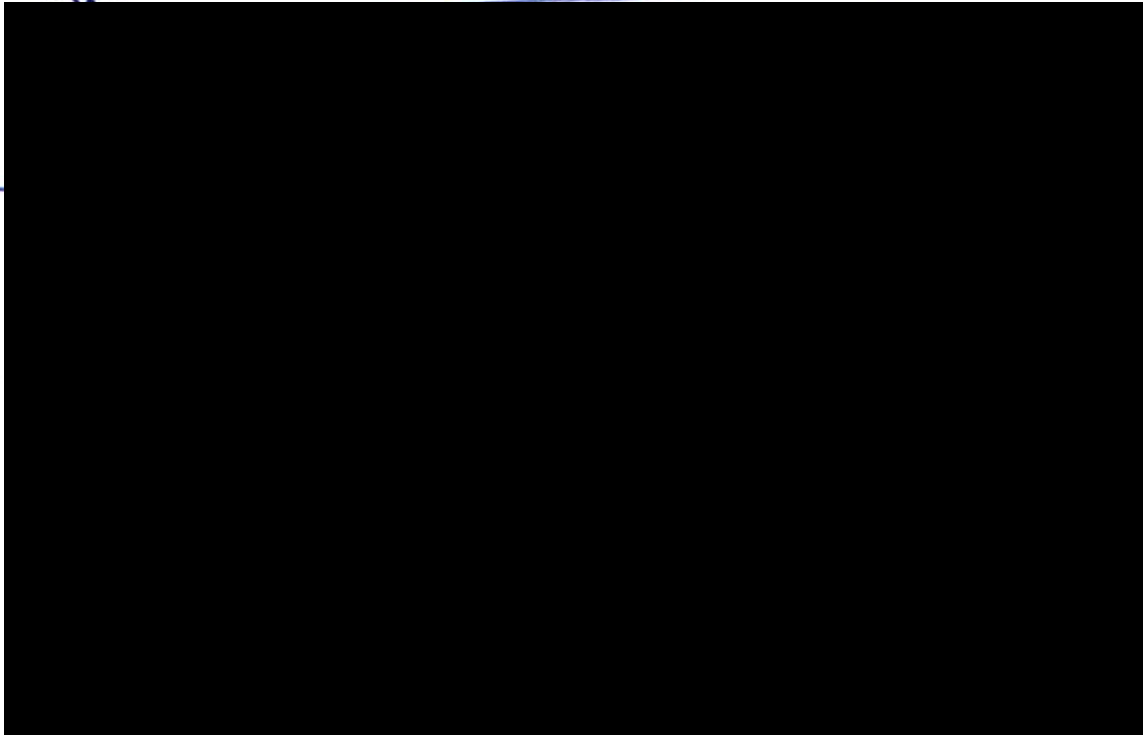
RUT: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Rp.

*Centricado*



*Atte.*  
Dr. VICTOR ALCAINO F.

Cirujano Dentista  
[REDACTED]

**NO SE ACEPTAN CAMBIO DE RECETA**

IMPRENTA EL SEMBRADOR FONOS: 99415882 - 99415956 RUT: 13.791.012-8 LONGAVI

MEMORÁNDUM N° 29 /

MAT.: repuesta a solicitud del 06 de febrero de 2019 del concejal Rafael Pérez Bustos.

LONGAVÍ, 22 de Febrero 2019.-

**DE: DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO  
SR. FRANCISCO PINOCHET ROMERO**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

1. Considerando y dando repuesta a la solicitud del concejal Rafael Pérez Bustos, realizada al Señor Alcalde en la sesión de concejo del 06 de febrero del presente año y en virtud que la Ilustre Municipalidad de Longaví realizara durante el mes de enero la actividad denominada "Cabalgata Longaví 2019" enmarcada en el Programa de Recreación y deporte como también del programa de verano entretenido 2019, tengo a bien informar lo siguiente según lo solicitado:

a) Cantidad de Participantes	: 290/día x 4 días aprox. (jinetes y vehículos).
b) Gasto de Alimentos	: \$920.000.-
c) Gasto apoyo Logístico*	: \$690.000.- aprox.
d) Gato de entretención	: \$1.050.000.-
e) Otros Baños Químicos	: \$375.231.-
f) Otros Bus y camión (trasporte)	: \$600.000.-
g) Otros Alimento animales "fardos"	: \$476.000.-

TOTAL: \$ 4.111.231.-

\*Gastos apoyo Logístico: Cálculo aproximado de costo de vehículos municipales, combustible y viáticos entre otros.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**DISTRIBUCIÓN**

- La que Indica.
- Administración
- DIDECO.

## INFORME JURÍDICO

**A :** CONCEJO MUNICIPAL  
**DE:** CHRISTIAN CANCINO MONTECINO  
ASESOR JURÍDICO

**I.- MATERIA:** TRANSACCIÓN JUDICIAL CAUSA RIT T-18-2018, CARATULADA "BARROS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"

### II.- HISTORIA DE LA CAUSA:

Con fecha 10 de julio del año 2018, el señor Jorge Barros Soto, Docente del Departamento de Educación, interpone demanda ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares, por Tutela laboral e Indemnización de Perjuicios, lo que dio origen a la causa Rit T-18-2018, caratulada "Barros con Ilustre Municipalidad de Longaví".

Con fecha 24 de agosto del año 2018 se contestó la demanda por parte del municipio.

Con fecha 04 de octubre del año 2018 se llevó a efecto la audiencia preparatoria, y se fijó la audiencia de juicio para el día 28 de diciembre de 2018.

Que por conversaciones realizadas por los abogados involucrados en este proceso, a solicitud del Juez que dirige el procedimiento, y con el objeto de arribar a un acuerdo que sea beneficio para ambas partes, se ha suspendido la audiencia de juicio con la finalidad de llegar a un convenio que finalice este proceso.

### III.- CONSIDERACIONES:

En la presente causa, la materia en discusión dice relación el nombramiento del demandante como docente en la Escuela Marcela Paz del Sector Esperanza Plan, y la imposibilidad de este de poder trasladarse a dicha escuela debido a su condición física, que lo imposibilita desplazarse de manera normal al establecimiento antes indicado.

En relación a la posibilidad de arribar a un acuerdo en esta causa, es necesario tener presente la opinión manifestada por el Juez que dirige este proceso, el cual a ha manifestado en reiteradas ocasiones que por razones humanitarias, considerando el estado físico actual del demandante, y las discapacidades físicas que afectan a este, ha solicitado en reiteradas

ocasiones la posibilidad de trasladar al demandante a una escuela que se encuentre a menor distancia del centro de Longavi, todo esto con la mira de prestar un mejor resguardo a las dificultades físicas que le afectan.

Es necesario aclarar, que esta posibilidad de acuerdo no trae aparejado indemnización alguna para el Sr. Barros, la conciliación versa solo con la posibilidad de traslado de escuela, según lo ya expuesto.

Luego de varias reuniones sostenidas con el Jefe del Departamento de Educación y el Administrador del Departamento de Educación, se tomó la determinación de poder trasladar el demandante a la Escuela Gabriel Benavente Benavente del sector de Los Cristales, en la calidad de Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, otorgando todos los beneficios que la ley nos exige en consideración a su dicacidad física.

#### **IV.- EL DERECHO.**

Al respecto, dable es señalar que los Municipios del País en diversos juicios de carácter laboral, referentes a Tutelas Laborales, ha sido sujeto a fallos que lo condenan de forma pecuniaria, por situaciones similares a lo solicitado el demandante en su presentación, independiente a las defensas presentadas en estos tribunales.

En esta situación, los alegatos planteados por el Sr. Barros dicen relación a su condición física y la imposibilidad de poder trasladarse al lugar designado para que cumpla sus funciones, situación que ha sido recogido por el tribunal como una situación compleja para la salud del demandante.

Teniendo en consideración lo antes señalado, las solicitudes realizadas por la partes para estudiar la posibilidad de un acuerdo, presentan beneficios claros para los litigantes, toda vez que solo se está solicitando un traslado de escuela, sin indemnización alguna en favor del demandante, por lo que jurídicamente es viable terminar este proceso mediante una transacción.

#### **V.- CONCLUSIONES.**

**1.-** Que existe jurisprudencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia que han condenado a los Municipios del País, a las indemnizaciones reguladas por el Código del Trabajo en este tipo de materia.

**2.-** Que en caso de seguir con el juicio, es posible que nos condenen a una sanción pecuniaria, además de solicitar igualmente el traslado del funcionario que nos demanda.

**3.-** Que alargar el juicio que se somete a transacción implicaría un aumento de los montos demandados.

**4.-** Que el artículo 65 de la LOC de Municipalidades ha dispuesto que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo, para: letra i) Transigir judicial y extrajudicialmente.

5.- Que según lo expuestos tanto por el Jefe Daem y el Administrador Daem, es perfectamente posible trasladar al Sr. Barros a la Escuela Gabriel Benavente Benavente, como Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.



**CHRISTIAN CANCINO MONTECINO.**  
**ASESOR JURÍDICO**



MAT.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL, SOBRE ASIGNACIÓN DE "APOYO ESTUDIANTIL EDUCACIÓN SUPERIOR."

LONGAVÍ, 27 de Febrero 2019.-

**DE: DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO  
SR. FRANCISCO PINOCHET ROMERO**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

En virtud a la necesidad de mejorar y actualizar la Ordenanza de Asignación de Apoyo Estudiantil Municipal Educación Superior "Ilustre Municipalidad de Longaví", aprobada por Decreto Municipal N° 269, de fecha 07 de febrero de 2018, vengo respetuosamente a solicitar las siguientes modificaciones a la Ordenanza ya mencionada:

**INICIO**

1) Reemplácese, el **ARTICULO N° 2: REQUISITOS**, punto 4 por lo siguiente "En caso alumnos que mantuvieron la beca a diciembre del año anterior, podrán optar a renovación para el año en curso, sin tener que realizar la postulación nuevamente."

2) Reemplácese, **ARTICULO N° 4: SOBRE POSTULACIÓN**, por lo siguiente:

"Existirán dos modalidades:

A. Primera, **Renovantes**, son aquellos alumnos que mantuvieron la beca a diciembre del año anterior los cuales podrán optar a la renovación de beneficio para el año en curso, sin tener que realizar la postulación nuevamente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Completar en forma personal el **formulario de Renovación**, que se encontrará físicamente en Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
2. Presentar certificado de alumno regular y/o Matrícula correspondiente al primer semestre del año en curso.

La Renovación y recepción de la documentación se realizará durante el mes de marzo, **desde la primera semana hasta la segunda semana del año en curso incluido ambas**. En horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en dependencias del Teatro Municipal.

B. Segundo, **Postulantes Nuevos**, son aquellos alumnos que no tuvieron el beneficio a diciembre del año anterior, los cuales deberán realizar la postulación cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Presentar Formulario Único de postulación entregado en DIDECO.
2. Presentar Fotocopia cédula de identidad.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

3. Presentar Certificado de matrícula u otro documento equivalentes (declaración jurada simple) del beneficiario y en caso que corresponda de otros miembros del grupo, que acredite educación superior.
4. En caso de enfermedades catastróficas y/o discapacidad, presentar certificado correspondiente.
5. Presentar Fotocopia de cartola o semejante de cuenta RUT.
6. Otros documentos que demuestren gastos relevantes para el grupo familiares.

La recepción de las postulaciones (documentación) se realizará durante el mes de marzo, **desde tercera la semana hasta la cuarta semana del año en curso incluido ambas**. En horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en dependencias del Teatro Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar documentación adicional y/o realizar visitas domiciliarias en caso que se requiera.

Si el postulante no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos durante el proceso de postulación, quedará inhabilitado para continuar el proceso de evaluación.”.

3) Replácese, ARTICULO N° 5: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN POSTULANTES 2019, en el siguiente tenor:

- Se elimina criterio 4 de selección y se enumera los criterios de selección en forma consecutiva.
  - “En caso excepcional y con la certificación correspondiente de la jefatura del departamento social de la Dirección de desarrollo comunitario (DIDECO), se podrá entregar el beneficio directamente al postulante, sin tener que cumplir necesariamente, con los criterios de selección descritos, Dicha Facultad deberá ser absolutamente fundada y decretada oportunamente y no podrá exceder del 10% de los postulantes nuevos.”.
- 4) Se elimina Artículo N°6, Se corrige enumeración de los artículos en forma Correlativa.  
Sin otro particular, me despido cordialmente.

**FIN**

---

Se Adjunta **BORRADOR** del Texto Refundido y Coordinado de la Ordenanza Municipal, Sobre Asignación De “Apoyo Estudiantil Educación Superior” Ilustre Municipalidad De Longaví.

ATTE.



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

DISTRIBUCIÓN

- La que Indica.
- Administración
- DIDECO.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección Desarrollo Comunitario

**BORRADOR**

TEXTO REFUNDIDO Y COORDINADO DE LA  
ORDENANZA MUNICIPAL, SOBRE ASIGNACIÓN DE  
"APOYO ESTUDIANTIL EDUCACION SUPERIOR" ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LONGAVÍ.

**ARTICULO N° 1: OBJETIVO**

La Asignación del "Apoyo Estudiantil Educación Superior", tiene como objetivo apoyar a las familias de los beneficiarios a suplir en parte, los gastos generados por cursar estudios en la Educación Superior.

**ARTICULO N° 2: REQUISITOS**

Los beneficiarios deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Estar matriculados y/o en condición de alumno regular en una institución de educación superior, entendiéndose por esta a Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades, reconocidas por el Ministerio de Educación, con régimen diurno y permanente de estudios.
2. Situación económica que haga necesario contar con el beneficio.
3. El grupo familiar deberá tener residencia en la Comuna de Longaví al 31 de diciembre del año anterior.
4. En caso alumnos que mantuvieron la beca a diciembre del año anterior, podrán optar a renovación para el año en curso, sin tener que realizar la postulación nuevamente.

**ARTICULO N° 3: FINANCIAMIENTO Y COBERTURA.**

El monto del apoyo estudiantil consiste en un aporte Total Anual de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos), los cuales serán cancelados en dos cuotas de igual valor (\$120.000 c/u), la primera en el mes de **abril** y la segunda en el mes de **octubre**, ambas mediante transferencia bancaria a Cuenta Rut del Banco Estado o mediante cheque nominativo a nombre de beneficiario.

Para el **pago de la segunda cuota** el beneficiario deberá presentar en el mes de septiembre un certificado de alumno regular o similar, que acredite su continuidad durante el segundo semestre.

El presupuesto se encontrara acorde a los montos establecido en el programa "Apoyo estudiantil educación superior" cuenta 2401999 sub programa 4 centro de costo 052101

#### ARTICULO Nº 4: SOBRE POSTULACION.

Existirán dos modalidades:

- A. Primera, **Renovantes**, son aquellos alumnos que mantuvieron la beca a diciembre del año anterior los cuales podrán optar a la renovación de beneficio para el año en curso, sin tener que realizar la postulación nuevamente cumpliendo los siguientes requisitos:
1. Completar en forma personal el **formulario de Renovación**, que se encontrará físicamente en Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
  2. Presentar certificado de alumno regular y/o Matrícula correspondiente al primer semestre del año en curso.

La Renovación y recepción de la documentación se realizará durante el mes de marzo, **desde la primera semana hasta la segunda semana del año en curso incluido ambas**. En horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en dependencias del Teatro Municipal.

- B. Segundo, **Postulantes Nuevos**, son aquellos alumnos que no tuvieron el beneficio a diciembre del año anterior, los cuales deberán realizar la postulación cumpliendo los siguientes requisitos:
1. Presentar Formulario Único de postulación entregado en DIDECO.
  2. Presentar Fotocopia cédula de identidad.
  3. Presentar Certificado de matrícula u otro documento equivalentes (declaración jurada simple) del beneficiario y en caso que corresponda de otros miembros del grupo, que acredite educación superior.
  4. En caso de enfermedades catastróficas y/o discapacidad, presentar certificado correspondiente.
  5. Presentar Fotocopia de cartola o semejante de cuenta RUT.
  6. Otros documentos que demuestren gastos relevantes para el grupo familiares.

La recepción de las postulaciones (documentación) se realizará durante el mes de marzo, **desde tercera la semana hasta la cuarta semana del año en curso incluido ambas**. En horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en dependencias del Teatro Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar documentación adicional y/o realizar visitas domiciliarias en caso que se requiera.

Si el postulante no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos durante el proceso de postulación, quedará inhabilitado para continuar el proceso de evaluación.

**ARTICULO N° 5: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN POSTULANTES 2019**

La Comisión de Calificación y Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Director de Desarrollo Comunitario, o quien éste determine, el cual presidirá la Comisión.
- La Profesional a cargo del Programa de Apoyo Estudiantil.
- Un representante del DAEM.

Los **critérios de selección** de beneficiarios serán los siguientes:

1.

Tramo Registro social de Hogares %.	Pts.
Tramo del 40 (0% - 40%)	3
Tramo del 50 (41% - 50%)	2
Tramo del 60 (51% - 60 %)	1
Tramo del 70 o superior (Más de 61%)	0

2.

Número de miembros del grupo familiar que se encuentran estudiando en la educación superior.	Pts.
3 o + integrantes	3
2 integrantes	2
1 integrantes	1
0 integrantes	0

3.

Enfermedades catastróficas y/o Discapacidad del grupo familiar.	Pts.
SI	3
NO	0

4.

Justificación Social de la profesional. (criterio profesional)	Pts.
Necesidad manifiesta y/o factores de riesgo muy alto	3
Necesidad manifiesta y/o factores de riesgo alto	2
Necesidad manifiesta y/o factores de riesgo moderado	1
Necesidad manifiesta y/o factores de riesgo bajo	0

**Desempate:** En caso de un empate de uno o varios postulantes, se empleará como método de desempate el punto 5 del artículo N° 5 de los criterios de selección, en caso de mantener el empate se priorizará a alumnos que hayan egresado de los Liceos Municipales de la Comuna.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Dirección Desarrollo Comunitario

En caso excepcional y con la certificación correspondiente de la jefatura del departamento social de la Dirección de desarrollo comunitario (DIDECO), se podrá entregar el beneficio directamente al postulante, sin tener que cumplir necesariamente, con los criterios de selección descritos, Dicha Facultad deberá ser absolutamente fundada y decretada oportunamente y no podrá exceder del 10% de los postulantes nuevos.

#### **ARTICULO N° 6: SOBRE LA SELECCIÓN.**

Las postulaciones recibidas y que se encuentren en conformidad a lo solicitado, serán admisibles para su evaluación, creando una lista única de prelación y los **resultados serán publicados** en dependencia de la Ilustre Municipalidad de Longaví y a través de la página web [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl) una vez terminado el proceso de selección.

#### **ARTICULO N° 7: APELACIÓN**

Las apelaciones podrán ser efectuadas durante los primeros 5 días hábiles, posteriores a la publicación de los resultados, para ello los interesados deberán completar y entregar el formulario de apelación disponible en la Dirección de desarrollo comunicatorio (DIDECO), junto con la documentación que fundamenta su solicitud. Los resultados de las apelaciones serán publicados a través de la página web [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl).

#### **ARTICULO N° 8: CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

El beneficiario perderá inmediatamente el Apoyo Estudiantil por las siguientes causales:

1. Beneficiarios que hubieren faltado a la verdad en la información en el momento de postulación.
2. Por cancelación de la matrícula, retiro temporal como estudiante, abandono o cambio de más de una vez de carrera.

Para tal efecto, la Dirección Desarrollo Comunitario, emitirá un Decreto Municipal revocando el beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Longaví, se reserva el derecho de efectuar las acciones legales correspondientes.

#### **ARTICULO N° 9: NÚMEROS DE BENEFICIARIOS POR FAMILIA**

El beneficio podrá ser otorgado a solo un integrante del grupo familiar, no obstante se podrá en forma extraordinaria y justificada, realizar la entrega del beneficio a dos integrantes del mismo grupo familiar.

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

*Análisis  
27-2-19*

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI RUT N° 81,793,300-9	Solicita financiamiento para gastos de operación de la institución	5,000,000	5,000,000
TOTAL				5,000,000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición pendiente



FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
DIRECTOR DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

P. González  
LONGAVI, 26 FEBRERO DE 2019



CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVÍ  
"CONSTANCIA Y ABNEGACIÓN"  
Fundado el 06 de Octubre de 1962  
1 sur 184 fonos: 073-2411087/2411339  
Email: [cuerpobom.longavi@gmail.com](mailto:cuerpobom.longavi@gmail.com)  
SUPERINTENDENCIA

L. MUNICIPALIDAD DE  
OFICINA DE REGISTRO

Nº 7472

Fecha Entrada 03-12-18

Fecha Salida

Didecob

ORD.: 20/2018

ANT.: NO HAY

MAT.: Solicita lo que indica.

Longaví, 03 de diciembre de 2018.

DE: José Rivero Morales  
Superintendente Cuerpo de Bomberos de Longaví  
A : Cristian Menchaca Pinochet  
Alcalde de la Comuna de Longaví

Estimado:

Me es grato dirigirme a usted como representante de esta institución, la cual se desarrolla sirviendo a la comunidad.

Es por este motivo que solicito a Ud. Una subvención de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos), Los cuales nos permitirán seguir desarrollando nuestra labor de servicio a la comunidad,

2.- Sin otro particular y esperando una respuesta positiva a nuestra solicitud, saluda atentamente a usted.



*[Handwritten Signature]*  
**José Rivero Morales**  
Superintendente

21

Autoral 2019  
*[Handwritten Signature]*





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI**, RUT **81.793.300-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JOSÉ DANILO RIVERO MORALES</b>
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: <b>CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI</b>
RUT de la Institución	: <b>81.793.300-9</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>07/02/2019</b>

**TÍTULO IV**  
**DE LOS OFICIALES GENERALES Y DEL DIRECTORIO GENERAL**

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-** El Cuerpo de Bomberos de Longaví será dirigido por un Directorio General que durara 2 años en sus funciones y estará compuesto por los Oficiales Generales, Los Directores de Compañías; y los Directores de Brigadas, estos últimos solo tendrán derecho a voz en las sesiones del Directorio.

**ARTICULO DECIMO SEXTO-** El Cuerpo de Bomberos de Longaví tendrá los siguientes Oficiales Generales: Un Superintendente; un Vice-Superintendente; un Comandante; un Segundo Comandante; un Secretario General; un Tesorero General; un Ayudante de Superintendencia. Los Oficiales Generales, constituidos en Consejo, tendrán las atribuciones y deberes que señalan a continuación:

- a) Presentar al Directorio el anteproyecto del Presupuesto de ingresos y gastos.
- b) Fijar el tiempo durante el cual deben considerarse como asistentes a los actos de obligación, a los voluntarios accidentados en actos de servicio o que hayan contraído enfermedades a consecuencia de los mismos, previo informe de un Médico Cirujano General, debiendo comunicarlo a la Compañía respectiva
- c) Informar al Directorio sobre los asuntos acerca de los cuales fuere consultado;
- d) Proponer al Directorio los traspasos de fondos de un ítem a otro y solicitar la suplementación de los que se encuentran agotados, indicando la fuente de ingreso;



I MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
17/02/2016  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
TENEDORÍA ÚNICA



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-02-2019

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°193553 con fecha 06-03-2015.  
NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI  
DOMICILIO : 1 SUR N°184  
LONGAVÍ  
REGION DEL MAULE  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-10-1962  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01864  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO  
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 15-12-2017  
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

CARGO	NOMBRE
TESORERO	NELSON MANUEL PEDRERO SALAZAR
COMANDANTE	SERGIO ANTONIO SALDIAS URTUBIA
VICESUPERINTENDENTE	VICTOR MANUEL BURGOS ALMUNA
1° DIRECTOR DE CIA	MARIA ELENA QUEZADA LOBOS
2° DIRECTOR DE CIA	DORIS DEL PILAR GOMEZ GOMEZ
3° DIRECTOR DE CIA	RAMON ENRIQUE VALLEJOS CASTILLO
4° DIRECTOR DE CIA	RAMON SEGUNDO BARROS VASQUEZ
6° DIRECTOR DE CIA	VANIA ELIZABETH FUENTES GONZALEZ
SUPERINTENDENTE	JOSE DANILO RIVERO MORALES
SECRETARIO GENERAL	CARLOS ALBERTO JARA ARRIAGADA

R.U.N.

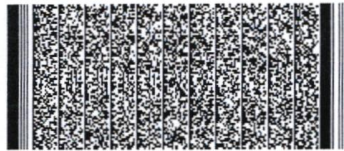


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 15-12-2017 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Febrero 2019, 15:21.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
36a5c5ea8718



500210580684

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 07-02-2019

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°193553 con fecha 06-03-2015.  
NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI  
DOMICILIO : 1 SUR N°184  
LONGAVÍ  
REGION DEL MAULE  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-10-1962  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01864  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 7 Febrero 2019, 12:28.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 369  
Fecha: 26/02/2019  
Glosa: CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI  
Rut/Nombre: 81.793.300 - 9 / CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004		Organizaciones Comunitarias						
	4	Programas Social 050803	5.000.000	19.000.000	2.000.000	17.000.000	5.000.000	12.000.000
TOTALES:			5.000.000					

EMITIDO POR AB : ALEJANDRO BRAVO ALARCON



AUTORIZADO POR



### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

*Aprobado. ✓  
27-2-19*

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	COMITÉ SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO RUT N° 65,723,460-5	Solicita financiamiento para cubrir los gastos de salarios, alimentación, reparación de inmueble, compra de artefactos domesticos, gastos basicos y otros	3,500,000	3,500,000
			TOTAL	3,500,000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición pendiente




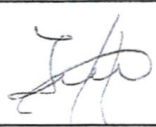
FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
DIRECTOR DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

P. González  
LONGAVI, 26 FEBRERO DE 2019

*Dirección*

 FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACION, RECLAMO, SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI. TELEFONO 732-411036.	N° OIRS	2877		
	FECHA	31-12-2018		
NOMBRE	MARIA HAYDEE MORALES Pdta. Comité Social Padre Hurtado			
C.I.N° (Opcional)				
DOMICILIO	LONGAVI			
CORREO ELECTRONICO				
TELEFONO	9-			
MATERIA (Explique en detalle)	SOLICITE AL MUNICIPIO SUBVENCION DE \$ 8.000.000.- ( OCHO MILLONES DE PESOS ). PARA CUBRIR GASTO DE SALARIOS, ALIMENTACION, REPARACION INMUEBLES, COMPRA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS Y GASTOS VARIOS.			
SOLICITO RESPUESTA (Elija opcion)	EN OFICINA	X TELEFONO	X CARTA	X CORREO ELECTRONICO
FIRMA DEL SOLICITANTE		N° INGRESO : 31 FECHA: 07-01-19		
DERIVACION	ADMINISTRADOR / DIDECO			
PLAZO RESPUESTA	10 DIAS HABILES			
OBSERVACIONES				

*9.000.000.-  
Programa  
Pro. de...*

Longavi, 31 de diciembre 2018

Sr. Cristian Menchaca Pinochet

Y señores concejales comunales

Ilustre Municipalidad de Longavi

PRESENTE

De nuestra consideración:

El comedor "COMITÉ SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO" RUT: 65.723.460-5, hace seis años que empezó a funcionar, atendiendo a un número aproximado de 40 personas, dándole alimentación, consistente en un almuerzo y una onces, además de preocuparnos de ayudar a los usuarios en otras necesidades.

Junto con saludarlos cordialmente, nos dirigimos a ustedes, para solicitar un aporte, para que este comedor pueda seguir ayudando a quienes más necesitan de nuestro pueblo, consistente en \$ 8.000.000 (8 millones de pesos) para cubrir gastos de salarios, alimentación, reparación inmuebles, compra de artefactos domésticos, gastos básicos y otros.

Calculamos un gasto de \$15.000.000 para este 2019, los cuales serán financiados \$ 8.000.000 por aportes municipales y los restantes \$7.000.000 con recursos que generan el Comité Social Padre Alberto Hurtado.

Me despido cordialmente de ustedes, esperando una buena acogida a nuestra solicitud, saluda atentamente.

  
Gladys San Martín Cerda

Secretaria



  
María Haydee Morales

Presidenta

  
RP. Agustinus Saryanto MSF

Párroco





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

En Longaví, 12 de diciembre de 2018

## CERTIFICADO

**LORENA GALVEZ GALVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví,

**CERTIFICA** que:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias y sus posteriores modificaciones, con fecha 11 de diciembre de 2018 se han ingresado en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, los antecedentes relativos al **Renovación de Directorio** de la organización tipo funcional denominada "**COMITÉ SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO**" número de personalidad jurídica vigente **N° 463 de fecha 27 de mayo de 2003** con domicilio en la comuna de Longaví, según consta en **Acta de asamblea de renovación de directorio fecha 05 de diciembre de 2018** a las 18:30 horas en el local comité social Padre Hurtado ubicado en 3 poniente s/n de la comuna de Longaví.

El Directorio de la organización quedó conformado de la siguiente forma:

<b>Presidente (a):</b> María Morales Giancaspero	C.I. N°	
<b>Secretario (a):</b> Gladys San Martín Cerda	C.I. N°	
<b>Tesorero (a):</b> Irma Vásquez Lastra	C.I. N°	

Se da el presente certificado, a petición de su directiva para los fines que se estimen pertinentes, por haber cumplido los trámites legales de **Personalidad Jurídica**, encontrándose su **Directiva Vigente por un periodo de 3 años**, a partir del 05 de diciembre de 2018 salvo alguna modificación derivada de causa legal o estatutaria.

**J. Garrido**  
**DISTRIBUCION**  
1.- La indicada (2).  
2.- Archivo.



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITÉ SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO**, RUT **65.723.460-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **29/04/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: HAYDE MORALES GIANCASPERO
RUT del Representante Legal	: [REDACTED]
Nombre de la Institución	: COMITÉ SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO
RUT de la Institución	: 65.723.460-5
Fecha de emisión del certificado	: 06/02/2019

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**COMITE SOCIAL PADRE ALBERTO  
HURTADO**

RUT  
**65.723.460-5**

FECHA EMISIÓN  
**07/11/2006**

**Sii** *online*  
www.sii.cl  
Facilitando el cumplimiento tributario

**Pre-Obligación Presupuestaria**

Tipo/Número: 5 / 370  
Fecha: 26/02/2019  
Glosa: COMITE SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO  
Rut/Nombre: 65.723.460 - 5 / COMITE SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152401004	Organizaciones Comunitarias :						
	4	Programas Social 050803	3.500.000	19.000.000	2.000.000	17.000.000	8.500.000	8.500.000
TOTALES:			3.500.000					

EMITIDO POR AB : ALEJANDRO BRAVO ALARCON



AUTORIZADO POR



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES



20191442

ACTA DE ADJUDICACIÓN

licitación pública ID 1057299-3-1Q19

"SUMINISTRO MATERIALES DE OFICINA Y ENSEÑANZA PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ, MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ Y DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2019".

En Longaví, a 18 de Febrero del año dos mil diecinueve, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: don Carlos San Martín Prado Jefe de departamento de Educación de Longaví, don Benjamín Quezada Villalobos Adquisiciones Departamento de Educación Municipal y don Carlos Verdugo Campos Administrador DAEM de Longaví, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes oferentes:

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante : Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Educación.  
Unidad Técnica : Unidad de Adquisiciones.  
Número de licitación : 1057299-3-1Q19.  
Fecha de Publicación : El día 24 de enero de 2019.  
Periodo de Consultas : Desde el día 24 de enero al 01 de febrero del 2019.  
Fecha de Cierre en el portal : El día 13 de febrero de 2019.



**II.- N° DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA**

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

RUT	OFERENTE
[REDACTED]	Luis Andres Muñoz Morales

**III.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA**

q) No se presentan observaciones.

**IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Evaluación de montos y los criterios establecidos en los Bases Administrativas, acreditada por los oferentes:

**LÍNEA Nº 1: "ARTICULO DE OFICINA, ENSEÑANZA Y LIBRERÍA EN GENERAL"**

Nombre Oferente	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (35%)	Plazo Entrega (20%)	Presentación de la oferta (10%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Luis Andres Muñoz Morales	\$ 3.017.143	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO



**V.- CONCLUSIÓN**

En el marco del llamado a licitación pública para la adquisición "SUMINISTRO MATERIALES DE OFICINA Y ENSEÑANZA PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ, MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ Y DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2019".ID: 1057299-3-1Q19, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes técnicos y Económicos presentados por los oferentes indicados en los requisitos de las bases administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, PROPONE LO SIGUIENTE:

Adjudíquese a los siguientes proveedores ya que cumplen con los requisitos mínimos de las bases administrativas

❖ **Luis Andres Muñoz Morcles**

R.U.T. N°

Dirección: Luis Andres Muñoz Morcles.

Las siguientes Líneas:

Nombre Línea	Lugar
LÍNEA N° 1: "ARTICULO DE OFICINA, ENSEÑANZA Y LIBRERÍA EN GENERAL"	1

**FIRMAS COMISIÓN:**



*[Signature]*  
Eduardo Saiz Martin Prado  
Jefe Departamento de Educación  
Municipal de Longaví

*[Signature]*  
Benjamín Quezada Villalobos  
Adquisiciones Departamento de  
Educación Municipal de Longaví



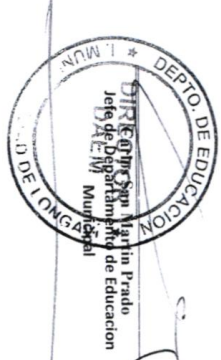
*[Signature]*  
Carlos Verdugo Campos  
Administrador Departamento de  
Educación Municipal de Longaví

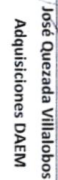
Longaví, a 18 de febrero de 2019

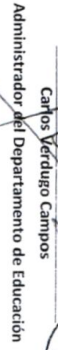
**Pauta evaluación licitación: "SUMINISTRO MATERIALES DE OFICINA PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE LONGAVI Y DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2019"**

ID 1057299-3-IQ19  
FECHA: Longavi, 18 de febrero de 2019

N°	Ofertante	Rut Ofertante	Nombre Ofertante	LINEA	Completados y Firmados							Lugar Observaciones				
					Anexo 1: Identificación del ofertante	Anexo 2: Declaración Jurada simple	Anexo 3: Ofertación Económica	Boleta y/o facturas	Valoración Precio Oferta	Localidad (5%)	Punto entrega (2%)		Presentación de la oferta (10%)	TOTAL		
1	Abel y Color	[REDACTED]	Luis Andres Muñoz Morales	LINEA N° 1: "ARTICULO DE OFICINA, ENSEÑANZA Y LIBRERIA EN GENERAL"	OK	OK	OK	OK	\$ 3.017.143	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO

  
**DEPTO. DE EDUCACION**  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
**Jefe de Departamento de Educación**  
**Municipal**

  
**José Quezada Villalobos**  
**Adquisiciones DAEM**

  
**Carlos Verdugo Campos**  
**Administrador del Departamento de Educación**

  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
**ADMINISTRADOR DAEM**

  
**CONTROL INTERNO MUNICIPAL**





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°6/2019**  
**FECHA DE ENTREGA 06/03/2019**

**OBS:** Presentada por la Secretaría Comunal de Planificación

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, para el Arriendo de Oficinas para trasladar los diferentes programas que tiene el Municipio y el Arriendo de un gabinete psicotécnico para proceder a la creación de la Unidad de Transito.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	GASTOS	
				AUMENTA M\$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)
22.09.002	1	01.01.09	Arriendo de Edificios	5.000	
22.09.005	1	03.01.02	Arriendo de Máquinas y Equipos	5.000	
215.35	1	06.02.37	Saldo Final de Caja		10.000
<b>TOTAL</b>				<b>10.000</b>	<b>10.000</b>



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

06 MAR 2019

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 12/2019/  
 M\$ 4.274.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio de Programa de Apoyo a la Gestión Nivel Local en Atención Primaria Municipal Digitador Ges, año 2019", según Resolución Exenta N° 878 del 22/02/2019, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	38	01.03.19	De Otras Entidades Públicas	4.274			
<b>GASTOS</b>							
21.01.001.001	38	01.03.19	Sueldos Base			4.274	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>4.274</b>	<b>0</b>	<b>4.274</b>	<b>0</b>

  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECTOR SECP  
 V° B° DIRECTOR DE SECPLAN  
 Pinochet/P. Barada/J. Mantecino

  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 ALCALDE  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2019

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO 4.273.317

NOMBRE DEL CONVENIO 38 APOYO A LA GESTION-DIGITADOR SIGGES

RESOLUCION EXENTA 878

FECHA 22/02/2019

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	RESPONSABLE FINANCIERO	
					CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Recursos Humanos con perfil de Digitador SIGGES	100,00	4.273.317	21.01.001.001	Sueldos Base
2			0,00	0		
3			0,00	0		
4			0,00	0		
5			0,00	0		
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		
<b>Total</b>				<b>4.273.317 0</b>		

NOMBRE Y FIRMA  
 RESPONSABLE TECNICO

OP 38



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DECRETO DE COORDINACIÓN HOSPITALES, APS Y DAU

878 ✓

RESOLUCIÓN EXENTA N°

INT.: N° 253  
Fecha: 18.02.2019

TALCA,

22 FEB 2019 ✓

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El "Convenio de Programa de Apoyo a la Gestión Nivel Local en Atención Primaria Municipal Digitador GES, año 2019", Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de diciembre del 2014 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 85 de fecha 29 de enero de 2019 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 1724 de fecha 13 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Maule, Ley de presupuesto 21.125 del 28 de diciembre de 2018, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Convenio de Programa de Apoyo a la Gestión Nivel Local en Atención Primaria Municipal Digitador GES AÑO 2019.
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de diciembre del 2014.
3. Qué, con fecha 13 de marzo de 2018, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 1724 que aprobó el convenio de Programa de Apoyo a la Gestión Nivel Local en Atención Primaria Municipal Digitador GES en la comuna de LONGAVÍ.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Longaví, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 29 de enero de 2019 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 85 que distribuye los recursos para el Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**1.- EJECÚTESE:**

El Convenio de Programa de Apoyo a la Gestión Nivel Local en Atención Primaria Municipal Digitador GES" para el año 2019, en la comuna Longaví, cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longaví, recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del convenio de Programa de Apoyo a la Gestión Nivel Local en Atención Primaria Municipal Digitador GES: **Contratación de recurso humano con perfil administrativo en jornada de 44 horas en cada establecimiento de APS, para el registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones trazadoras de los usuarios con patología GES.**

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longaví, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de **\$4.273.317.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

**TERCERA:**

La Municipalidad de Longaví se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la siguiente actividad y meta:

Comuna	Número de contratos 44 horas	Valor digitador
Longaví	1	\$ 4.273.317.-

**CUARTA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**QUINTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud, y respecto a la planificación de las actividades considerando lo siguiente:

**Evaluación:** La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- ❖ La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso.

Indicadores y medio de verificación:

**Indicador N°1:** Porcentaje de registros GES digitados en SIGGES ≤ 5 días hábiles

Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Nº de registros digitados en SIGGES dentro de 5 días hábiles} \times 100}{\text{Total de registros en SIGGES}}$$

Medio de verificación: Informe emitido por FONASA

De acuerdo al resultado obtenido en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Promedio días Digitación	Recurso Humano	% Descuento 2ª Cuota
≤ 5 días hábiles	Contrato	0%
5.1 a 10 días hábiles	Contrato	5%
10.1 a 20 días hábiles	Contrato	10%
20.1 a 30 días hábiles	Contrato	15%
31.1 y más días hábiles	Contrato	20%

**Indicador N°2:** Cumplimiento contratación de Recurso Humano, con perfil administrativo en jornada de 44 horas, contratado en cada CESFAM para el registro de información en SIGGES.

Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Nº de contratos por jornadas 44 horas de digitador SIGGES}}{\text{Nº de establecimientos comprometidos}} \times 100$$

Medio de verificación: rendición financiera mensual.

- ❖ La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre de 2019, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% comprometido

**SEXTA:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de agosto se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si el cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de metas del programa	Porcentaje de descuento de recursos 2º cuota del 30%:
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

**SÉPTIMA:**

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 12 de febrero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 1724 de fecha 13 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Maule.

**II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**MAX AGUILAR BELMAR**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**

DR. LJG/ABOG. MCMC/DRA MAU/JCGS/LIS/RBS/JVD

**DISTRIBUCIÓN:**

- ☒ Sr. Alcalde 1. Municipalidad de Longavi
- ☒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ☒ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ☒ Depto. de Auditoría DSSM
- ☒ Asesor del Programa
- ☒ U.C.R.A. Provincia de Linares
- ☒ U. de Tesorería DSSM
- ☒ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ☒ Unidad de Atención Primaria DSSM



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

06 MAR 2019

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 11/2019/  
 M\$ 202.738.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia año 2019", según Resolución Exenta N° 839 del 22/02/2019, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	20	01.03.01	De Otras Entidades Públicas	202.738			
<b>GASTOS</b>							
21.01.001.001	20	01.03.01	Sueldos Base			28.345	
21.02.001.001	20	01.03.01	Sueldos Base			16.560	
21.03.001	20	01.03.01	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			136.000	
22.02.002	20	01.03.01	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas			1.800	
22.03.001	20	01.03.01	Para Vehículos			1.000	
22.04.001	20	01.03.01	Materiales de Oficina			2.033	
22.04.003	20	01.03.01	Productos Químicos			1.000	
22.04.004	20	01.03.01	Productos Farmacéuticos			1.500	
22.04.005	20	01.03.01	Materiales y Útiles Quirúrgicos			1.000	
22.04.007	20	01.03.01	Materiales y Útiles de Aseo			4.000	
22.04.010	20	01.03.01	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles			1.000	
22.04.011	20	01.03.01	Repuestos y Accesorios para Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos			1.500	
22.05.001	20	01.03.01	Electricidad			2.000	
22.05.002	20	01.03.01	Agua			1.500	
22.06.002	20	01.03.01	Mantenimiento y Reparación de Vehículos			1.500	
22.08.999	20	01.03.01	Otros			2.000	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>202.738</b>	<b>0</b>	<b>202.738</b>	<b>0</b>

F. Pinochet / P. Parada / J. Montecino

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2019

ELABORADO POR

JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO  
NOMBRE DEL CONVENIO

202.737.937  
20 SAPU

RESOLUCION EXENTA  
FECHA

839  
22/02/2019

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	RESPONSABLE FINANCIERO	
					CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Personal de Planta	13,98	28.345.000	21.01.001.001	Sueldos Base
2	Gastos de Personal	Personal a Contrato	8,17	16.560.000	21.02.001.001	Sueldos Base Honorarios o Suma Alzada Prestos Naturales
3	Gastos de Personal	Personal de Honorarios	67,08	136.000.000	21.03.001	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversos
4	Gastos de Operación	Vestuario para Sapu	0,89	1.800.000	22.07.002	
5	Gastos de Operación	Combustibles	0,49	1.000.000	22.03.001	Para Vehículos
6	Gastos de Operación	Materiales de Oficina	1,00	2.032.937	22.04.001	Materiales de Oficina
7	Gastos de Operación	Productos Químicos	0,49	1.000.000	22.04.003	Productos Químicos
8	Gastos de Operación	Productos Farmacéuticos	0,74	1.500.000	22.04.004	Productos Farmacéuticos
9	Gastos de Operación	Útiles Quirúrgicos	0,49	1.000.000	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
10	Gastos de Operación	Materiales de Aseo	1,97	4.000.000	22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo
11	Gastos de Operación	Reparaciones del Edificio	0,49	1.000.000	22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles
12	Gastos de Operación	Repuestos de Vehículos	0,74	1.500.000	22.04.011	Repuestos y Accesorios para Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos
13	Gastos de Operación	Eficiencia	0,99	2.000.000	22.05.001	
14	Gastos de Operación	Agua	0,74	1.500.000	22.05.002	Agua
15	Gastos de Operación	Reparaciones de Vehículo	0,74	1.500.000	22.06.002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos
16	Gastos de Operación	Relitos de Reos, lavados, de topa	0,99	2.000.000	22.08.999	Otros
<b>Total</b>				<b>202.737.937 0</b>		

NOMBRE Y FIRMA  
RESPONSABLE TÉCNICO



SP 20



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. REG. DE URGENCIA

INT.: N° 211  
Fecha: 15.02.2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° **839** /

TALCA, 22 FEB 2019

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El **"PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA AÑO 2018"**, Resolución Exenta N° 1272 de fecha 28 de diciembre de 2018 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 124 de fecha 08 de Febrero de 2019 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 1744 de fecha 13 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Maule, Ley de presupuesto 21125 del 28 de diciembre de 2018, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta RA 433/16/2019 Región del Maule de fecha 10 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa **"Servicio de Atención Primaria de Urgencia"** del año 2019.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1272 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 13 de marzo de 2018, El Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 1744 que aprobó el convenio del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU Largo Longavi en la comuna de Longavi.
4. Que, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Longavi, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2019.
5. Que, con fecha 08 de Febrero de 2019 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 124 que distribuye los recursos para el Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU 2019, incorporando el presente programa.
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I.- EJECÚTESE:**

El **PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA, SAPU** para el año 2019, en la comuna Longavi, cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Maule, conviene en asignar a la J. Municipalidad de Longavi recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa **"PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA, SAPU LARGO LONGAVI"**:

- a) Consultas médicas de urgencia: Entrega de consultas médicas de urgencia de baja complejidad, en horarios alternos a los de los Consultorios madre, en los Servicios de Atención de Urgencia.
- b) Procedimientos médicos y de enfermería: Aplicación de tratamientos y/o procedimientos terapéuticos médicos o quirúrgicos de urgencia requeridos, ya sea por médico u otro profesional y/ o despacho de recetas por una vez.
- c) Traslados a establecimientos de mayor complejidad: Derivación a su hogar o traslado en condiciones de estabilización a centros de mayor complejidad las personas con patologías que no se pueden resolver localmente.

- d) Derivación a centros de APS cuando corresponda, especialmente para patologías agudas que requieran de control o bien patologías crónicas o no transmisibles que requieren de un abordaje integral.

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Maule, conviene en asignar a la Municipalidad de Longavi, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **202.737.937**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

**TERCERA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 11 cuotas de \$ 16.894.800 y 1 cuota de \$ 16.895.137; una vez que se realice la total tramitación de este acto administrativo y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**CUARTA:**

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 12 de febrero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 1744 de fecha 13 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Maule.

**II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
MAX AGUILAR BELMAR  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD MAULE

DR.LJG/ABOG.MOIC/DRA.MAU/JCGS/LIS/LCC/AW/avv

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇒ Sr. Alcalde T. Municipalidad de Longavi
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇒ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ Unidad Red de Urgencia APS y Hospitales
- ⇒ U.C.R.A. Hospital de Llares
- ⇒ U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇒ Unidad de Atención Primaria DSSM



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

06 MAR 2019

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13/2019/  
 M\$ 17.428.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud año 2019", según Resolución Exenta N° 632 del 20/02/2019, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	53	01.03.34	De Otras Entidades Públicas	17.428			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	53	01.03.34	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			11.993	
22.04.001	53	01.03.34	Materiales de Oficina			335	
22.05.006	53	01.03.34	Telefonía Celular			500	
22.08.999	53	01.03.34	Otros			4.600	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>17.428</b>	<b>0</b>	<b>17.428</b>	<b>0</b>



V. B° DIRECTOR DE SECPLAN

F. Pinochet / P. Parada / J. Manfrecino

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2019

ELABORADO POR

JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO  
 NOMBRE DEL CONVENIO

17.427.958  
 53 ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

RESOLUCION EXENTA  
 FECHA

632  
 20/02/2019

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	1 Gestor Comunitario 44 Hrs Marzo-Diciembre; 1 Enfermero 77 Hrs Marzo-Diciembre; 1 Nutricionista 22 Hrs Marzo-Diciembre	69	11.992.500	21.03.001	Honorarios a Sano Alcorco Personas Naturales
2	Gastos de Operación	Contratación telefonía celular	3	500.000	22.05.006	Telefonía Celular
3	Gastos de Operación	Contratación de movilización marzo-diciembre (80 días)	26	4.600.000	22.08.999	Otros
4	Gastos de Operación	Insumos de oficina	2	335.458	22.04.001	Materiales de Oficina
5			0	0		
6			0	0		
7			0	0		
8			0	0		
9			0	0		
10			0	0		
11			0	0		
12			0	0		
13			0	0		
14			0	0		
15			0	0		
<b>Total</b>				<b>17.427.958 0</b>		

NOMBRE Y FIRMA  
 RESPONSABLE TECNICO

SP 53



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. CICLO VITAL Y PROGRAMAS

INT.: N° 62  
Fecha: 11.02.2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° **632**

TALCA 20 FEB 2019

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD AÑO 2019", Resolución Exenta N°1220 de fecha 14 de diciembre del 2018 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N°113 de fecha 06 de febrero de 2019 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 1168 del 23 de febrero de 2018 del Servicio de Salud Maule, Ley de presupuesto 21.125, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD AÑO 2019.
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1220 de fecha 14 de diciembre del 2018.
3. Qué, con fecha 23 de febrero de 2018, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 1168 que aprobó el convenio del Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria De Salud en la comuna de Longavi.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Longavi, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 06 de febrero de 2019 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 113 que distribuye los recursos para el Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria De Salud Año 2019.
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I.- EJECÚTESE:**

El Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria De Salud" para el año 2019, en la comuna Longavi, cumpliendo siguientes condiciones:

**PRIMERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longavi recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria De Salud Año 2019":

- Desarrollar acciones de vinculación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, con los servicios de atención integral de salud mental del establecimiento de atención primaria, los establecimientos y dispositivos de la red de salud y comunitaria, según corresponda su nivel de compromiso y complejidad.
- Coordinar acciones de articulación dentro del establecimiento, con los dispositivos de la red de salud y atención psicosocial de la red local, e interseccional, con foco en la continuidad de los cuidados del usuario.
- Realizar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial.

## POBLACIÓN OBJETIVO

Niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, en establecimientos de Atención Primaria (CGU, CGR, y Hospitales comunitarios) con población mayor de 5.000 personas entre 0 y 24 años. Se deben realizar acciones para alcanzar el 3% de cobertura de la población de riesgo psicosocial.

Se entenderá por familias de alto riesgo psicosocial aquellas con integrantes que presenten alguna de las siguientes condiciones en la Atención Primaria de Salud:

1. Depresión perinatal; esto es mujeres adolescentes y jóvenes gestantes, y puerperas con hijos menores de 1 año.
2. Situaciones de violencia; esto es NNA y jóvenes, víctimas de violencia, y/o maltrato.
3. Situaciones abuso sexual; esto es en NNA, y jóvenes, víctimas de abuso sexual.
4. Intentos de suicidio; NNA y jóvenes que consultan en urgencias, morbilidad médica, consultas y controles en general en el centro de salud de APS.
5. Accidentes debido al consumo problemático y/o dependencia de Alcohol y/o drogas vistos en las urgencias de APS.
6. Adolescentes gestantes.
7. NNA con trastornos psiquiátricos severos (Incluye Trastornos del Desarrollo)
8. NNA y jóvenes con vulneración de derechos (Incluye población de NNA con atención en SENAME).
9. NNA y jóvenes migrantes en situación de vulnerabilidad (refugiados, víctimas de trata de personas, entre otros).
10. NNA que no forman parte del sistema educativo y jóvenes que no se encuentran estudiando ni trabajando.
11. NNA y jóvenes con condiciones priorizadas según diagnóstico local.

Las acciones de acompañamiento de usuarios con atenciones en el nivel de especialidad deben ser consideradas en el Programa cuando presentan dificultades de adherencia a su plan de tratamiento.

## SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longaví, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **17.427.958**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RECURSOS	NNA Y JOVENES COMPROMETIDOS A INGRESAR
LONGAVI	AMANDA BENAVENTE	48	17.427.958

## TERCERA:

La Municipalidad de Longaví se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

### Componente N° 1: Acciones de vinculación con la atención de salud mental, de salud y la red comunitaria

Las estrategias de intervención en primera instancia deben desarrollar acciones de detección e identificación de las familias con integrantes de alto riesgo psicosocial, para su posterior evaluación, la cual debe definir la pertinencia del ingreso al programa, y la manera en que se realizará el acompañamiento.

El ingreso al programa tiene como propósito favorecer la vinculación con los servicios de atención de salud mental del propio establecimiento de APS como del resto de la red, según la complejidad. Para ser considerado un ingreso efectivo al Programa, deberá contar con Plan de Acompañamiento Psicosocial.

### Productos esperados del desarrollo del Componente:

- 1) Detección e identificación de NNA y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial.
- 2) Realización de evaluación de ingreso a aquellas que cumplen con los criterios de ingreso o inclusión correspondiente (según lo definido en el componente N° 3).
- 3) Evaluación de la situación al ingreso y egreso del estado de salud mental y el funcionamiento familiar.
- 4) Elaboración del Plan de Acompañamiento, el cual deberá ser coherente y reportar el Plan de Cuidado Integral (PCI) del Centro de Salud de APS. Este Plan deberá ser elaborado en conjunto con el Equipo de Sector del Establecimiento.

### Componente N° 2: Acciones de articulación

Las estrategias de intervención se concentran en acciones de articulación con los dispositivos de la red de salud como también con los dispositivos de la red psicosocial ampliada e intersectorial. Los dispositivos de vinculación de la red de salud en el contexto de las Redes Integradas de Salud (RISS) son los dispositivos de especialidad como los Centros de Salud Mental Comunitaria, COSAM, CESAM, Servicios de Psiquiatría ambulatoria, entre otros. Los dispositivos de vinculación de la red intersectorial son las Oficinas de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia (OPD) vinculadas a las comunas y al SENAME, los Centros de la Mujer que están centrados en contribuir en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer, los centros están vinculados a las comunas y SERNAM, Escuelas y colegios, Programas Habilidades para la vida de JUNAEB, SENADIS, JUNJI, entre otros dispositivos y programas. También es importante

realizar acciones de vinculación con organizaciones comunitarias, de familiares y de usuarios con el propósito de articulación y tener la oportunidad de indagar y explorar con la comunidad espacios de detección de familias con integrantes con alto riesgo que no han consultado con los dispositivos de salud. Finalmente, es igualmente importante considerar la realización de un mapa de red y un plan de trabajo en red.

**Productos esperados del desarrollo del Componente:**

- 1) Elaboración o actualización del Mapa de Red comunal, con las instituciones y organizaciones vinculadas a la atención de NNA y jóvenes que presentan riesgo psicosocial. Este mapa debe detallar las Instituciones y Organizaciones Comunitarias que se encuentran en el territorio cercano al Centro de Salud.
- 2) Realización de derivaciones efectivas con los dispositivos de la red de salud relacionados con la trayectoria de las personas y familias ingresadas a programa.
- 3) Realización de reuniones con equipos pertenecientes a dispositivos del sector e intersector relacionadas con la trayectoria de las personas y familias ingresadas a programa, con el propósito de efectuar la continuidad de la atención de la persona y su familia.
- 4) Realización de reuniones con organizaciones comunitarias relacionadas con las personas ingresadas y familias ingresadas a programa.

**Componente N° 3: Acciones de acompañamiento**

El tiempo de intervención total del acompañamiento psicosocial será entre 6 a 9 meses, según las necesidades de cada uno de los usuarios y familias ingresados al Programa.

En este período, se debe llevar a cabo el plan de prestaciones mensuales que incluyen visitas, contactos telefónicos regulares, actividades de coordinación y participación con el equipo de salud, reuniones de sector, reuniones clínicas, consultorías de salud mental, entre otros.

El programa entrega los recursos para la contratación de horas de profesional, de preferencia Trabajador Social, y para la contratación de horas de Gestor Comunitario. También incluye recursos para el financiamiento de la movilización, equipo telefónico y plan telefónico de al menos 1000 minutos para cumplir con los objetivos del componente.

Los criterios de ingreso o inclusión al acompañamiento psicosocial son NNA y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, según las condiciones especificadas en la población objetivo del programa, y que no asisten al Centro de Salud o presentan problemas de adherencia al tratamiento otorgado por el Establecimiento.

Las acciones de este componente se deben realizar en el contexto de la comunidad, esto es en el espacio domiciliario, establecimientos educacionales, espacios laborales, comunitarios y territoriales (Junta de vecinos, centros comunitarios, etc.). El número de familias que tendrá a su cargo el Profesional y el Gestor Comunitario dependerá de la población a cargo que posee el Centro de Salud, resguardando que se cumplan las prestaciones que especifica el Programa.

Tanto el profesional como el Gestor Comunitario que llevarán a cabo las acciones de acompañamiento deberán desarrollar múltiples competencias y mantener un amplio conocimiento del sistema local de provisión de servicios, de los programas, de los requisitos de acceso a cada uno de ellos, exige habilidades de valoración y capacidad de planificación y resolución de problemas flexible y creativa, y confidencialidad. Por lo anterior, ambos deberán participar de todas las acciones de capacitación generadas por el Servicio de Salud con el fin de realizar adecuadamente su propósito. Es importante que el Gestor Comunitario sea reclutado entre las personas de la comunidad, de preferencia personas que sean parte de agrupaciones de autoayuda o de organizaciones comunitarias del Centro de Salud.

Tanto el Profesional como el Gestor Comunitario deben insertarse en cada uno de los sectores del Centro de Salud, bajo la coordinación de los Jefes de Sector en cada CESFAM, con el fin de que las acciones del Programa cumplan con los lineamientos de cada Equipo Territorial. El número de familias que reciben el acompañamiento debe ser equitativo entre los distintos equipos, resguardando que cada equipo sector ejecute las acciones correspondientes a su población a cargo, entre 17 a 24 personas por cada sector.

Las especificidades de las labores desarrolladas en este componente serán desarrolladas en las Orientaciones Técnicas del Programa de Acompañamiento Psicosocial y en el Manual del Gestor Comunitario, documentos que serán publicados por la División de Atención Primaria del MINSAL.

**Productos esperados del desarrollo del Componente:**

- 1) Realización de visitas en domicilio y/o en el ámbito educacional, y/o laboral.
- 2) Realización de acciones de acompañamiento telefónico.
- 3) Realización de Acciones de Supervisión y Meta supervisión al interior de los Equipos de Sector.
- 4) Evaluación participativa con usuarios y familias.
- 5) Capacitación al equipo de salud del establecimiento (Jornadas).

El Servicio de Salud respectivo, evaluará el grado de desarrollo y cumplimiento del programa, conforme las metas contenidas en éste y en concordancia a los pesos relativos para cada componente, indicador y meta asociada. Las metas y el cumplimiento anual esperado del programa, con sus pesos relativos, se muestran en la siguiente tabla:

**CUARTA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**QUINTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

**1. Cumplimiento del Componente Vinculación a la atención de salud mental**

Nº	Objetivo	Nombre Indicador	Formula Indicador	Medio verificación	Meta	Peso relativo indicador	Peso relativo en el Índice Global
1	Desarrollar acciones de vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, con los servicios de atención integral de salud mental del establecimiento de atención primaria, los establecimientos y dispositivos de la red de salud y comunitaria, según corresponda su nivel de compromiso y complejidad.	% de Población Bajo Control según prevalencia esperada	$(\text{N}^\circ \text{ de NNA, y jóvenes bajo control en el Programa de Acompañamiento Psicosocial con Plan de Acompañamiento/ N}^\circ \text{ de NNA, y jóvenes comprometidos a ingresar}) \times 100$	REM P-06	80%	100%	40%

**2. Cumplimiento del Componente de Articulación:**

Nº	Objetivo	Nombre Indicador	Formula Indicador	Medio verificación	Meta	Peso relativo indicador	Peso relativo en el Índice Global
2	Coordinar acciones de articulación dentro del establecimiento, con los dispositivos de la red de salud y atención psicosocial de la red local e intersectorial, con foco en la continuidad de los cuidados del usuario	% de Reuniones de coordinación y análisis de casos con instituciones del Sector Salud e intersector, respecto al estándar definido por el programa	$((\text{N}^\circ \text{ Reuniones con Equipos Sector Salud realizadas} + \text{Reuniones con Equipos Intersector realizadas}) / (5 \times \text{N}^\circ \text{ de NNA, y jóvenes bajo control})) \times 100$	REM A-06 REM P-06	80%	50%	30%
3		% de Reuniones de coordinación y vinculación comunitaria con Organizaciones Comunitarias, respecto al estándar definido por el programa.	$((\text{N}^\circ \text{ Reuniones con Organizaciones Comunitarias realizadas}) / (4 \times \text{N}^\circ \text{ de NNA, y jóvenes bajo control})) \times 100$	REM A-06 REM P-06	80%	50%	



### 3. Cumplimiento del Componente de Acompañamiento:

Nº	Objetivo	Nombre Indicador	Formula Indicador	Medio verificación	Meta	Peso relativo indicador	Peso relativo en el Índice Global
4	Realizar acciones de acompañamiento y seguimiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial	% de Visitas realizadas respecto al estándar definido por el programa	$((N^{\circ} \text{ Visitas Realizadas} / (7 \times N^{\circ} \text{ de NNA, y jóvenes bajo control})) \times 100$	REM A-26 REM P-06	80%	80%	30%
5		% de Acciones Telefónicas realizadas respecto al estándar definido por el programa	$((N^{\circ} \text{ Acciones Telefónicas Realizadas} / (36 \times N^{\circ} \text{ de NNA, y jóvenes bajo control})) \times 100$	REM A-26 REM P-06	80%	20%	

\*Cada indicador tiene como cumplimiento máximo un 100%.

#### SEXTA:

Desde la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, se realizarán evaluaciones del desarrollo del Programa en los meses de abril, julio y diciembre. En estas evaluaciones se solicitará la información del desarrollo de los componentes y se evaluará además en función de los indicadores y sus medios de verificación.

#### Primera Evaluación: Mes de Abril

Se efectuará con corte al 30 de abril. La información deberá enviarse consolidada desde los Servicios de Salud a la División de Atención Primaria del MINSAL, con fecha tope 10 de mayo, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

1. Informe de recursos asignados para la contratación de:
  - a. Recursos humanos para el desarrollo del programa.
  - b. Servicios de apoyo de movilización necesarios para el desarrollo del programa.
  - c. Servicios de apoyo de telefonía necesarios para el desarrollo del programa, como, por ejemplo:
    - i. Compra y/o arriendo de equipos
    - ii. Contrato de minutos y plan de datos
  - d. Servicios o adquisición de implementos, materiales o bienes, afines al desarrollo del Programa, previa autorización del Servicio de Salud correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente.
2. Informe de Diagnóstico Situacional, que incluya el Mapa de Red mencionado en el Componente N° 2.

El Servicio de Salud deberá enviar informe de cumplimiento de cada comuna, en el formato que será elaborado por la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud con fecha tope el 24 de mayo de 2019.

#### Segunda Evaluación: Mes de Julio

Se efectuará con corte al 31 de julio del año en curso. De acuerdo a los resultados se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
≥ 50%	0%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30,00% y 39,99%	75%
Entre 20,00% y 29,99%	85%
Menos del 20%	100%

En relación a los cumplimientos de acciones y metas requeridos, para recibir el total de recursos anuales, entendido que el no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podría apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas.

El Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la correspondiente solicitud, podría requerir a la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud la no reliquidación.

No obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del Programa.

Finalmente, los recursos que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

### Tercera Evaluación: Mes de Diciembre

Se realizará con corte al 31 de diciembre, fecha en que los establecimientos deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y municipios deberán informar del cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido en el informe final del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá requerir además, el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme instrucciones Ministeriales.

### SÉPTIMA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 23 de enero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 1168 de fecha 23 de febrero de 2018 del Servicio de Salud Maule.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
MAX AGUILAR BELMAR  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD MAULE

  
DR. JIG/ABOG. NUCPIC/DRA MAU/JCES/LIS/MPF/JVD

### DISTRIBUCIÓN:

- ☞ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ☞ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ☞ Archivo OF. Partes

### Copia Digital:

- ☞ Depto. de Auditoría DSSM
- ☞ Asesor del Programa
- ☞ U. de Tesorería DSSM
- ☞ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ☞ U.C.R.A. Hospital Linares
- ☞ Unidad de Atención Primaria DSSM

Transcrito Fideicomite el Orig/021  
14 MAR 2018 DE 150



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, **27 FEB 2019**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 07/2019/  
 M\$ 30.000.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, para la cancelar a la Empresa que efectúo la recuperación de Licencias Medicas.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
<b>GASTOS</b>							
22.11.999	01	01.01.01	Otros			30.000	
22.12.999	01	01.01.01	Otros				30.000
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>

F. Pinochet / P. Parada / J. Montecino

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

Longavi, 27 FEB 2019

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08/2019/  
M\$ 14.589.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Ges Odontológico año 2019", según Resolución Exenta N° 666 del 20/02/2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	24	01.03.05	De Otras Entidades Públicas	14.589			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	24	01.03.05	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			11.040	
22.04.005	24	01.03.05	Materiales y Útiles Quirúrgicos			3.549	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>14.589</b>	<b>0</b>	<b>14.589</b>	<b>0</b>

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN  
F. Pinochet, P. Palada, J. Marrasino

ALCALDE  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

Longavi, 27 FEB 2019

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09/2019/  
M\$ 21.831.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Elige Vida Sana año 2019", según Resolución Exenta N° 620 del 20/02/2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	27	01.03.08	De Otras Entidades Públicas	21.831			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	27	01.03.08	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			20.458	
22.01.001	27	01.03.08	Para Personas			500	
22.04.001	27	01.03.08	Materiales de Oficina			93	
22.04.999	27	01.03.08	Otros			300	
22.08.007	27	01.03.08	Pasajes, Fletes y Bodegajes			350	
22.08.999	27	01.03.08	Otros			130	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>21.831</b>	<b>0</b>	<b>21.831</b>	<b>0</b>

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

Vº Rº DIRECTOR DE SECPLAN

F. Pinochet / P. Parada / J. Montecino



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 27 FEB 2019

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 10/2019/  
 M\$ 8.678.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Detección Intervención y Referencia Asistida en Tabaco, Alcohol y Otras Drogas año 2019", según Resolución Exenta N° 636 del 20/02/2019, suscrito entre Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	39	01.03.20	De Otras Entidades Públicas	8.678			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	39	01.03.20	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			8.400	
22.04.001	39	01.03.20	Materiales de Oficina			98	
22.08.007	39	01.03.20	Pasajes, Fletes y Bodegajes			180	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>8.678</b>	<b>0</b>	<b>8.678</b>	<b>0</b>

F. Pinochet / P. Parada / J. Manfrecino

V. B. DIRECTOR DE SECPLAN



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE